



## FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Expedida mediante Decreto número 249, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche No. 0592, Segunda Sección, de fecha 27 de diciembre de 2017.	No se prevé vigencia.	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
Reformada por Decreto Núm. 73, P.O.E. No. 0990, Segunda Sección, de fecha 06/agosto/2019. Reformada por Decreto Núm. 139, P.O.E. No. 1226, Tercera Sección, de fecha 24/julio/2020. Reformada por Decreto Núm. 28, P.O.E. No. 2320, Cuarta Sección, de fecha 26/diciembre/2024.		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;	
Ley.	Estatal.	
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
<p><b>Capítulo I</b> Disposiciones Generales  <b>Capítulo II</b> De las Participaciones del Estado y Municipios en Ingresos Federales  <b>Capítulo III</b> De los Ingresos Estatales Participables a los Municipios  <b>Capítulo IV</b> Del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal  <b>Capítulo V</b> De la Colaboración Administrativa entre la Entidad, los Municipios y la Federación            Sección I De la Colaboración en Ingresos            Sección II De la Colaboración en Gasto            Sección III De la Colaboración en Información  <b>Capítulo VI</b> De los Organismos en Materia de Coordinación  <b>Capítulo VII</b> De los Fondos de Aportaciones Federales  <b>Transitorios</b>  <b>Anexos</b></p>		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Tiene por objeto regular las relaciones fiscales del Estado con los Municipios y de éstos entre sí; establecer las bases de coordinación y colaboración administrativa en materia fiscal entre los diferentes órdenes de gobierno local, dentro de los límites constitucionales; fijar los montos que integran los Fondos, los criterios y plazos de distribución de los mismos; constituir un organismo técnico consultivo y grupos de trabajo en materia fiscal para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y de los Convenios de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa que se celebren con base en la misma, así como buscar el perfeccionamiento del Sistema Estatal de Coordinación en su conjunto.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Hacendaria-fiscal.	Público.	El Estado, los municipios y la federación.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		